



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 006-2020-MPB/GM

Bagua, 11 de Noviembre de 2020.

VISTO:

El Informe N°152-2020-MPB/UL-OEC, de fecha 10 de noviembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con la sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

De conformidad con lo establecido en el numeral 85.1 del artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la titularidad y el ejercicio de competencias asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad. Asimismo, en atención a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad puede delegar funciones mediante resolución, esto es la autoridad que la presente norma le otorga;

En consideración a lo antes expuesto, mediante Resolución de Alcaldía N° 212-2020-MPB-A, de fecha 30 de septiembre de 2020, el Titular de la Entidad delega facultades a la Gerencia Municipal en materia de Contrataciones, para aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Bagua;

De conformidad con el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, y el artículo 5° de su Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones – PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. El PAC que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento. Asimismo, el PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada área usuaria, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar;

Por lo que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 004-2020-MPB/A, de fecha 02 de enero del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año 2020, de la Municipalidad Provincial de Bagua;

Posteriormente con Resolución de Alcaldía N° 016-2020-MPB-A, de fecha 09 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Bagua, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2020;

Según lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, se establece que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento. Estableciendo también la posibilidad que luego de aprobado el PAC, pueda ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Asimismo, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, sobre el Plan Anual de Contrataciones, busca uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, estableciendo en sus numerales 7.6.1 y 7.6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir

www.munibagua.gob.pe

Municipalidad Provincial de Bagua

Secretariageneral@munibagua.gob.pe

¡El Cambio lo hacemos Todos!

AV. HÉROES DEL CENEP 1060 BAGUA - AMAZONAS - PERÚ



PARA INCLUSIÓN:

Nº	DESCRIPCION	OBJETO	ITEMS	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO / REFERENCIA L/S/	FECHA DE CONVOCA TORIA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO
1	EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, SARDINELES Y ÁREAS VERDES EN EL SECTOR TOMAQUE DE LA CIUDAD DE BAGUA, DISTRITO DE BAGUA, PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CUI 2293256	Obra	1	Adjudicación Simplificada	429,659.83	Noviembre 2020	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Logística de la entidad, el cumplimiento de la presente resolución, y su publicación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles de su aprobación; así como, las demás atribuciones que establece la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE el presente acto resolutivo a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Unidad de Logística y demás instancias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Bagua a efectos que tomen conocimiento de la emisión de la presente para los fines que estimen correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

NCHE/MPB/GM

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
CPC. NORMA CHENIA EGUSQUIZA
GERENTE MUNICIPAL

